

SECRETARIA

Ref.:pcbc0912

## COMUNICACION

La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada con carácter extraordinario el día 09 de diciembre de 2020, adoptó, entre otros, el siguiente **ACUERDO**:

### **“APROBACIÓN DE PROPUESTAS.-**

**c) PROPUESTA DE LA CONCEJAL-DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL DE SUSCRIBIR ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA Y CÁRITAS, DIÓCESIS DE CARTAGENA, PARA ACTUACIONES DEL PROGRAMA DE APOYO ALIMENTARIO Y ATENCIÓN A LAS NECESIDADES BÁSICAS DERIVADAS DE LA EMERGENCIA DEL COVID-19.-**

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta de la Concejala de Bienestar Social, en la que se dice: Desde la Concejalía de Bienestar Social se viene colaborando técnica y económicamente con Cáritas de Alhama de Murcia, prestando apoyo para el desarrollo de sus actuaciones en el municipio, concretamente respecto a sus actividades de apoyo alimentario y talleres de español para inmigrantes.

**En los últimos años**, esta colaboración se venía ofreciendo mediante la subvención de su proyecto de actuación, otorgando las correspondientes subvenciones al amparo de la convocatoria de concurrencia competitiva para proyectos de carácter social. No obstante en el momento en el que nos encontramos en plena **emergencia sanitaria provocada por el COVID-19**, la naturaleza de las prestaciones y ayudas a implementar establecidas mediante un convenio de colaboración, a través del que se otorgó una subvención de 6.000€, garantizan una respuesta inmediata a la atención de las necesidades básicas de sus destinatarios, como colectivos sociales especialmente sensibles en esta crisis, representativo sin duda del interés público y general, a cuya tutela está obligado el Ayuntamiento, viendo como en los últimos meses, la demanda de este tipo de ayudas se ha incrementado considerablemente.

Así mismo, según han informado en las reuniones mantenidas, Cáritas ha agotado ya la subvención otorgada (de 6.000€) por este Ayuntamiento, con el fin de colaborar en el programa de Apoyo Alimentario y atención a necesidades básicas derivadas del Covid-19. **Es necesario ampliar el importe de la subvención concedida, en 1.000€ adicionales, para poder seguir atendiendo las nuevas derivaciones de personas o familias que se están realizando desde el centro de servicios sociales**, debido a que con sus recursos habituales no pueden dar cobertura al elevado incremento producido y, en caso de dejar de ser atendidas estas personas, **encontrarían graves dificultades para cubrir necesidades de carácter básico y urgente**, como es la alimentación e higiene personal.

**Con el objetivo de ejercer de forma efectiva las competencias atribuidas a este Ayuntamiento**, en el art. 25.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, **se plantea conceder de forma directa, una subvención por importe de 1.000,00€ (mil euros) adicionales**, con cargo a la partida presupuestaria 2310 48006 del vigente presupuesto general municipal. Esta concesión directa queda fundamentada en aplicación del artículo 22.2.c) de la Ley General de Subvenciones, existiendo, como anteriormente se detallado, razones de carácter social y humanitario, junto con la dificultad de realizar una convocatoria pública, debido a que la situación de emergencia en la que nos encontramos requiere de una aplicación inmediata de los recursos existentes.

Es por ello que, propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción de los correspondientes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y, visto el informe del Interventor Municipal, tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

**PRIMERO.- Aprobar la suscripción de la ADENDA** al Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Alhama de Murcia y Cáritas Diócesis de Cartagena, para desarrollar en Alhama de Murcia actuaciones del programa de apoyo alimentario, así como atención a las necesidades básicas derivadas de la emergencia COVID-19, ampliando la cuantía económica, inicialmente prevista.

**SEGUNDO.- Aceptar la ampliación de la subvención, y por lo tanto el compromiso económico del pago,** en 1.000€ (MIL EUROS) más, destinados a los conceptos de gasto subvencionables detallados en la cláusula primera del citado convenio.

**TERCERO.-** Notificar este acuerdo a la entidad Cáritas Diócesis de Cartagena, con CIF R 3000032 G y domicilio en Calle Deportista Jesús Hernández Tito 3, bajo. Murcia, y así mismo comunicar a Intervención Municipal y a la Directora-Coordinadora del Centro de Servicios Sociales, a los efectos que proceda.

**CUARTO.-** Facultar a la Sra. Alcaldesa para cuanto requiera la ejecución de los presentes acuerdos y en especial para la firma de la Adenda.”

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos oportunos.

Alhama de Murcia,      **EL SECRETARIO,**

**Intervención Municipal**

**Directora-Coordinadora Centro Mpal SSociales**